

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Internacional de La Rioja		Facultad de Derecho	26003830
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías por la Universidad Internacional de La Rioja			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María Asunción Ron Pérez		Directora del Departamento de Calidad	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		33434949X	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Ignacio Velilla Fernández		Secretario General de la Universidad	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		05388963V	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Diego Arce Jofré		Director del Máster	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		50361949E	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
C/ Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41		26002	Logroño
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
mariaasuncion.ron@unir.net		La Rioja	902877037

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: La Rioja, AM 31 de octubre de 2013
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías por la Universidad Internacional de La Rioja	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho	Protección de la propiedad y las personas	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad Internacional de La Rioja				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
077	Universidad Internacional de La Rioja			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
0	48	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad Internacional de La Rioja

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
26003830	Facultad de Derecho

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	

200	200	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	42.0
RESTO DE AÑOS	30.0	36.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://gestor.unir.net/userFiles/file/documentos/normativa/permanencia.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Ser capaz de, a partir de los conocimientos adquiridos, resolver problemas ¿o emitir un juicio sobre los mismos- sean éstos de índole teórica, práctica, o técnica en materia de propiedad intelectual y nuevas tecnologías.
CG2 - Ser capaz de trabajar de forma efectiva en grupo, saber transmitir, defender y hacer cumplir los objetivos estratégicos dependientes de las tareas individuales de cada uno, y fomentar la responsabilidad colectiva y la importancia de la coordinación y de la colaboración.
CG3 - Ser capaz de trabajar de manera metódica y organizada, y de dirigir el esfuerzo a la consecución de objetivos planificados de antemano.
CG4 - Ser flexible y creativo en el ejercicio de la profesión, con el fin de adaptarse a nuevas circunstancias sobrevenidas y contextos imprevistos.
CG5 - Poseer las habilidades de aprendizaje necesarias que le permitan continuar estudiando e investigando en materia de propiedad intelectual y derecho de nuevas tecnologías de forma autónoma y, también, para trabajar en equipo.
CG6 - Ser capaz de desarrollar ordenadamente ¿ya sea de forma oral o escrita¿ argumentos lógicos, aplicados a la defensa o mantenimiento de una posición jurídica o técnica.
CG7 - Ser capaz de escribir y desarrollar informes en materia de propiedad intelectual; extraer información y seleccionarla; tratarla e integrarla en un trabajo ordenado y concreto, que termine en unas conclusiones comprensibles y coherentes.
CG8 - Conocer la actividad de los operadores jurídicos, y de los otros profesionales relacionados con la de propiedad intelectual y el derecho de nuevas tecnologías.
CG9 - Poseer y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados obtenidos en el Máster en el mundo de la protección jurídica y gestión de los derechos de propiedad intelectual, especialmente en el ámbito de la sociedad de la información.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Analizar de forma reflexiva y crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual para una toma de decisiones coherente.
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.
CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales y en un entorno de grupos de trabajo en empresas u organizaciones.
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Ser capaz de explicar y describir los fundamentos, alcance y contenido de los derechos de autor, derechos conexos y el régimen de propiedad industrial.
CE2 - Conocer y manejar con familiaridad el marco jurídico internacional, europeo y las normas de derecho comparado en materia de Propiedad Intelectual.
CE3 - Ser capaz de identificar las diferencias e implicaciones sobre los modelos de derechos de autor y copyright.

CE4 - Ser capaz de resolver las cuestiones jurídicas relativas de los autores y otros titulares de protección respecto las creaciones sujetas de protección.
CE5 - Ser capaz de Identificar el contenido económico y moral de los derechos de autor y sus límites legales, pudiendo elaborar, negociar y revisar los mecanismos de transmisión de derechos económicos.
CE6 - Ser capaz de analizar y resolver cuestiones relativas a la protección de las marcas y nombres comerciales, indicaciones geográficas, diseños industriales y patentes.
CE7 - Ser capaz de analizar y entender el impacto transversal de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones en el derecho.
CE8 - Ser capaz de analizar y resolver cuestiones jurídicas respecto la privacidad y protección de datos, tanto en los modelos europeos como anglosajones.
CE9 - Ser capaz de analizar y resolver conflicto de leyes y jurisdicciones en Internet.
CE10 - Ser capaz de gestionar los activos de software con un profundo conocimiento sobre la protección jurídica del Software.
CE11 - Ser capaz de argumentar y defender una posición respecto la problemática entorno a las patentes de software.
CE12 - Ser capaz de analizar y resolver cuestiones jurídicas referentes a los derechos de autor en el marco de la sociedad de la información, conflictos entre marcas y nombres de dominio y contratación electrónica.
CE13 - Ser capaz de analizar, redactar y corregir distintos tipos de contratos tecnológicos, pudiendo realizar sus concordancias jurídicas y análisis de consistencia y pertinencia legal.
CE14 - Ser capaz de aplicar los mecanismos de protección y tutela judicial de los derechos de propiedad intelectual.
CE15 - Ser capaz de entender y diferenciar los mecanismos de derecho de defensa de la competencia y competencia desleal y su relación con el derecho de propiedad intelectual.
CE16 - Ser capaz de comprender, analizar y entender los derechos de propiedad intelectual como activo financiero, así como conocer los mecanismos de valoración de la propiedad intelectual.
CE17 - Ser capaz de llevar a cabo y contribuir en un proceso de auditoría legal (due dilligence) de derechos de propiedad intelectual.
CE18 - Ser capaz de prestar asesoramiento especializado en materia de propiedad intelectual y derecho de nuevas tecnologías a empresas y entidades vinculadas a la industria del software, biotecnología, productoras de contenidos y de diseños.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2.1. Requisitos de acceso

Para poder acceder al Máster es necesario contar con titulación universitaria, según el artículo 7 del RD 39/1997. Este requisito se corresponde con los criterios de acceso establecidos en el artículo 16 del RD 1393/2007 modificado por el RD 861/2010:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster
- Titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de homologar sus Títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes Títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del Título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso, la homologación del Título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el cursar las enseñanzas del Máster.

4.2.2. Criterios de admisión

Es requisito de acceso al Máster Universitario en Propiedad Intelectual y Derecho de Nuevas Tecnologías, estar en posesión del título de licenciado o graduado en Derecho.

El órgano encargado de la admisión será el Departamento de Admisiones de la UNIR.

Entre los estudiantes que reúnan los criterios de acceso, la UNIR procederá a su admisión sin necesidad de cumplir ningún otro requisito adicional, salvo que el número de solicitudes de plaza para el acceso exceda de las ofertadas, en cuyo caso la UNIR admitirá a los solicitantes de acuerdo con el baremo de los criterios de valoración de méritos que se exponen a continuación:

- Nota media del expediente del título universitario de acceso al Máster (80% del valor).
- Conocimientos de idiomas acreditados por los organismos oficiales (10% del valor).
- Ocupación laboral del solicitante y lejanía del domicilio respecto de Universidades presenciales (10% del valor).

En caso de igualdad de puntos en el baremo, los desempates se resolverán en atención al orden cronológico en que se presentaron las solicitudes, dando prioridad a la primera en el tiempo.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1. Primer contacto con el campus virtual

Cuando los estudiantes se enfrentan por primera vez a una herramienta como es una plataforma de formación en Internet pueden surgir muchas dudas de funcionamiento.

¿Cómo superamos este primer problema? A través de un periodo de adaptación previo al comienzo del curso denominado semana cero, en el que el alumno dispone de un aula de información general que le permite familiarizarse con el campus virtual.

En esta aula se explica mediante vídeos y textos el concepto de UNIR como universidad en Internet. Incluye la metodología empleada, orientación para el estudio y la planificación del trabajo personal y sistemas de evaluación. El estudiante tiene un primer contacto con el uso de foros y envío de tareas a través del aula virtual.

Además los alumnos reciben en su domicilio una guía de funcionamiento del aula virtual.

4.3.2. Seguimiento diario del alumnado

UNIR aplica un Plan de Acción Tutorial, que consiste en el acompañamiento y seguimiento del alumnado a lo largo del proceso educativo. Con ello se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Favorecer la educación integral de los alumnos.
- Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno y recurrir a los apoyos o actividades adecuadas.
- Promover el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.

Para llevar a cabo el plan de acción tutorial, UNIR cuenta con un grupo de tutores personales. **Es personal no docente** que tiene como función la guía y asesoramiento del estudiante durante el curso. Todos ellos están en posesión de títulos superiores en el ámbito de la pedagogía. Se trata de un sistema muy bien valorado por el alumnado, lo que se deduce de los resultados de las encuestas realizadas a los estudiantes.

A cada tutor personal se le asigna un grupo de alumnos para que realice su seguimiento. Para ello cuenta con la siguiente información:

- El acceso de cada usuario a los contenidos teóricos del curso además del tiempo de acceso.
- La utilización de las herramientas de comunicación del campus (chats, foros, grupos de discusión, etc.).
- Los resultados de los test y actividades enviadas a través del campus.

Estos datos le permiten conocer el nivel de asimilación de conocimientos y detectar las necesidades de cada estudiante para ofrecer la orientación adecuada.

4.3.3. Proceso para evitar abandonos

Cuando se detecta poca o nula participación de un estudiante en las actividades del curso, el tutor personal se pone en contacto con el estudiante. El objetivo es que se sienta «arropado» y motivado, y facilitar su integración y participación. De esta manera, se evitan buena parte de abandonos causados por desmotivación, sensación de aislamiento, pérdida de interés, etc.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge ya en su preámbulo que ¿uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante¿.

Con tal motivo, el RD en su artículo sexto ¿Reconocimiento y transferencia de créditos¿ establece que ¿las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos,¿. Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (mediante las figuras de la convalidación y la adaptación).

La Universidad Internacional de la Rioja comparte entre sus principios fundamentales la necesidad de intercambio y movilidad del estudiante como parte del enriquecimiento personal y la excelencia profesional en el Entorno del Espacio Europeo de Educación Superior.

Las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 861/2010 amplían y regulan con mayor detalle el marco en el que pueden realizarse los reconocimientos de créditos por experiencia profesional y otros estudios no universitarios.

Por todo ello, su Consejo Directivo, en sesión celebrada el 6 de Septiembre de 2010 aprueba la siguiente Normativa de Reconocimiento de Créditos y Transferencia: Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos a aplicar en las Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja que formen parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Definiciones.

a. Se denominará titulación de origen aquélla en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia. Se denominará titulación de destino aquélla para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad Internacional de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra Universidad a efectos de la obtención de un título oficial. Así mismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

b. Se entenderá por transferencia la consignación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad Internacional de La Rioja o en otras universidades del EEES, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

c. Se denominará Resolución de Reconocimiento y Transferencia al documento en el cual la Dirección del Centro correspondiente refleja el acuerdo de reconocimiento y transferencia de los créditos objeto de solicitud. En ella, deberá constar: los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos.

Corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencias de la Universidad Internacional de La Rioja, la aprobación del modelo de dicha resolución.

Artículo 3. Órganos y unidades responsables.

1. Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad. Estará formada por el Rector o persona en quien delegue, que la presidirá, un especialista en cada una de las ramas de conocimiento establecidas en el R.D. 1393/2007, designados por el Rector y el Responsable Administrativo de la Ordenación Académica.

Corresponderá a esta comisión las siguientes funciones:

a) Autorizar las propuestas de reconocimiento y transferencia de créditos solicitadas por los alumnos e informadas por el Coordinador de Titulación.

b) Autorizar el reconocimiento de créditos por la participación en actividades recogidas en el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, o la aplicación de tablas de adaptación previas entre distintos estudios, del mismo o diferente título.

c) Mantener actualizado un catálogo de todas las materias y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. Para las materias y actividades incorporadas en dicho catálogo procederá, directamente, la resolución del Rector.

d) Informar de las reclamaciones ante el Rector contra Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia.

e) Aclarar e interpretar las prescripciones establecidas en la presente normativa.

2. **Coordinador de Titulación.** Será el encargado de informar las peticiones de reconocimiento y transferencia de los alumnos de acuerdo con lo establecido en la presente normativa y las directrices que dicte la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

3. **Rector.** Es el responsable de dictar resolución de reconocimiento y transferencia y resolver los recursos de revisión que pudieran plantearse. Dicha competencia podrá delegarla por escrito en los Decanos o Directores de Centros.

Artículo 4. Procedimiento y Plazos

La Universidad establecerá anualmente los periodos de solicitud para el reconocimiento y transferencia de créditos. Las solicitudes se acompañarán de la documentación necesaria para proceder al reconocimiento: Copia de Certificación académica y programas de las materias o asignaturas. El procedimiento podrá iniciarse por vía telemática, para lo que el estudiante aportará copia escaneada de los documentos indicados. Sólo en el caso de que prospere la solicitud de reconocimiento será necesario aportar los originales de dichos documentos.

Tras la finalización del plazo de solicitud, se remitirán las peticiones a los Coordinadores de titulación que dispondrán de un plazo de 10 días para emitir informe. Este informe no tendrá carácter vinculante.

De no emitirse el informe en el plazo señalado, se proseguirán con las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo no habrá de ser tenido en cuenta al dictar resolución.

La Comisión de Reconocimiento y de Transferencias autorizará los reconocimientos que procedan, tras lo cual, el Rector procederá a dictar Resolución de Reconocimiento que tendrá el carácter de condicionada en tanto el estudiante no aporte la documentación original y acredite el abono del precio que se determine.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales.

Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursó.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencias. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c anterior, la Universidad podrá establecer, directa o previamente la suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos de formación básica en enseñanzas de grado.

a. En todo caso, se reconocerá un mínimo de 36 créditos de formación básica cursados en materias correspondientes a la rama de conocimiento del título de destino, indistintamente del título en la que hayan sido estudiados.

b. En el caso del resto de los créditos de formación básica en otras materias, de la misma o diferente rama de conocimiento de la titulación de destino se atenderá a lo dispuesto en el artículo siguiente, respecto de materias obligatorias, supuesto en el que, por consiguiente, no serán aplicables los epígrafes siguientes de este artículo.

c. El número de créditos de formación básica que todavía deberá superar el estudiante resultará de restar el número de créditos reconocidos al número de créditos de formación básica exigidos por la titulación de destino. No podrá

otorgarse el título sin que se haya superado o reconocido el total de carga básica prevista en el respectivo plan de estudios.

d. Con carácter previo a la resolución de Reconocimiento, y estudiadas las competencias adquiridas con los créditos reconocidos, el Coordinador de la Titulación informará la petición. En dicho informe se indicará el conjunto de asignaturas de formación básica del título que no deberán ser cursadas por el estudiante.

e. Excepcionalmente, el resto de asignaturas de formación básica ofertadas en la titulación de destino, y que no le sean exigibles al estudiante, como consecuencia del proceso de reconocimiento, podrán ser cursadas por el estudiante, de forma voluntaria, a fin de completar la formación fundamental necesaria para abordar con mayor garantía el resto de las materias de la titulación. El informe del Coordinador de titulación establecerá las recomendaciones que se estimen necesarias en este sentido.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas

a. En el caso de los créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, serán las Comisiones Docentes de los Centros las que evalúen las competencias adquiridas con los créditos aportados y su posible correspondencia con materias de la titulación de destino. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia podrá establecer los criterios y requisitos mínimos para poder considerar dos materias como equivalentes.

b. Se reconocerán los créditos correspondientes a la materia o materias aportadas por el estudiante, salvo en el caso de que éstos sean inferiores a los de la materia o materias consideradas equivalente, en cuyo caso se reconocerán los créditos de la materia (o materias equivalentes) en la titulación de destino. Cuando ello sea necesario, se aplicará la calificación media ponderada de los créditos reconocidos.

c. Se procurará reconocer los créditos optativos superados por el estudiante en la titulación de origen, aún cuando no tengan equivalencia en materias concretas de los estudios de destino, cuando su contenido se considere adecuado a los objetivos y competencias del título y, especialmente, en el caso de adaptaciones de estudios conducentes a títulos considerados equivalentes.

d. El alumno si acredita, mediante certificación fehaciente expedida por la Escuela Oficial de Idiomas o por otro Centro Superior o Universidad de reconocido prestigio internacional, el conocimiento de uno o más idiomas, dentro del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, de manera que resulte patente que posee las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia de aprendizaje lingüístico, podrá ser autorizado a que, si lo solicita, le sean reconocidos los créditos correspondientes a dicha materia, con la calificación de Apto. En este supuesto, la asignatura reconocida no computará en el cálculo de la nota media del expediente.

e. En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Artículo 8. Transferencia de créditos

Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no sean constitutivas de reconocimiento, deberán consignarse, en cualquier caso, en el expediente del estudiante.

En las certificaciones académicas, los créditos transferidos aparecerán claramente diferenciados de aquellos créditos que conducen a la obtención del título de grado o máster.

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES.

Artículo 9. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales.

9. 1. Reconocimiento de experiencia Laboral y Profesional.

a. La experiencia laboral y profesional deberá acreditarse fehacientemente mediante contrato de trabajo con alta en seguridad social o Credencial de prácticas de inserción profesional (prácticas de empresa gestionadas por una Universidad).

b. Cuando la experiencia acreditada aporte todas las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a dicha materia, con la calificación de Apto.

c. Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse en forma de créditos optativos.

d. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación y no computarán a efectos de baremación del expediente.

9. 2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

e. Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad y el diploma o título correspondiente constate la realización de la evaluación del aprendizaje.

f. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación y no computarán a efectos de baremación del expediente.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007.

Artículo 10. Reconocimiento de estudios completados de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.

En el caso de que ambas titulaciones pertenezcan a la misma rama de conocimiento, si la titulación de destino es un grado, se reconocerán todas sus materias básicas, por considerar que el título obtenido le aporta las competencias básicas de la rama.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos considere que, por disparidad metodológica o material de las enseñanzas ya cursadas, no se han adquirido suficientemente los contenidos y competencias básicas del título de destino, podrá restringir el alcance del reconocimiento, a fin de garantizar que el estudiante pueda incorporarse adecuadamente a las enseñanzas del título de destino.

Respecto del resto de créditos se podrá realizar un reconocimiento asignatura por asignatura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior. Igualmente podrá procederse al reconocimiento asignatura por asignatura, en el caso de que ambas titulaciones sean de distinta rama de conocimiento, o en el caso de que la titulación de destino sea un Máster.

Artículo 11. Reconocimiento de estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.

Podrá realizarse el reconocimiento asignatura por asignatura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 9 y en el párrafo anterior de este artículo, respecto del reconocimiento de créditos, se entenderá que la carga lectiva de un crédito de anteriores sistemas educativos equivale a un crédito ECTS.

Artículo 12. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, ¿los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación¿. Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca el respectivo plan de estudios. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, sean susceptibles de reconocimiento, al menos, 6 créditos sobre el total de dicho plan.

b. La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios, comprendido entre el acceso a la universidad y la obtención del título.

c. Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencias.

d. Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como ¿reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias¿ añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario.

El procedimiento para el reconocimiento de estos créditos será el siguiente:

1. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia establecerá anualmente el catálogo de actividades que pueden dar lugar al reconocimiento de estos créditos, y determinará el número de créditos autorizados para cada actividad.

2. El estudiante solicitará el reconocimiento de las actividades autorizadas en la Secretaría Académica, dentro de los plazos que se establezcan anualmente, aportando la documentación que proceda y abonando la tasa que corresponda.
3. El Rector resolverá el reconocimiento de créditos de acuerdo con la resolución de autorización de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Sesiones presenciales virtuales		
Preparación de la defensa del Trabajo Fin de Master		
Lectura y análisis de material complementario		
Elaboración de casos prácticos		
Test de autoevaluación y examen final		
Tutorías		
Foros y debates (trabajo colaborativo)		
Estudio personal de material básico		
Preparación, investigación y lectura del material		
Redacción del Trabajo Fin del Master		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Examen final presencial		
Trabajos, proyectos y casos		
Test de autoevaluación		
Participación del estudiante		
Evaluación del contenido escrito del Trabajo Fin de Máster		
Evaluación de la exposición oral del Trabajo Fin de Máster		
Evaluación de la exposición oral del Trabajo Fin de Máster		
5.5 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: Derecho de Propiedad Intelectual (IP Law)		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
12		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
NIVEL 3: Derecho de la Propiedad Industrial		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Derechos de Autor y Derechos Conexos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Esta Materia cubre de forma amplia y profunda los fundamentos, alcance y contenido de la Propiedad Intelectual, en sus dos ramas principales, los derechos de autor y derechos conexos y la propiedad industrial.</p>		

Con la superación de las dos asignaturas que integran esta materia, el alumno tendrá conocimientos sólidos y referentes instrumentales imprescindibles para la comprensión, análisis y desarrollo de actividades en el ámbito tanto de los derechos de autor y derechos conexos así como de los distintos ámbitos de la propiedad industrial.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Derechos de Autor y Derechos Conexos

- Fundamentos, alcance y contenido de los derechos de autor y derechos conexos
- Marco jurídico básico, internacional, europeo y derecho interno comparado Derechos de autor y derechos conexos
- Modelos de derechos de autor y copyright
- Autores y otros titulares de protección
- Creaciones sujetas de protección
- Contenido económico y moral de los derechos de autor y sus límites legales
- Transmisión de derechos y modalidades contractuales típicas
- Infracciones y medidas de protección

Derecho de la Propiedad Industrial

- Marco jurídico básico, internacional, europeo y derecho interno comparado en materia de propiedad industrial
- Protección jurídica de las Marcas y nombres comerciales
- Protección jurídica de Indicaciones geográficas
- Protección jurídica de Diseños industriales
- Protección jurídica de patentes
- Marcas y nombres de dominio

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Ser capaz de, a partir de los conocimientos adquiridos, resolver problemas ¿o emitir un juicio sobre los mismos- sean éstos de índole teórica, práctica, o técnica en materia de propiedad intelectual y nuevas tecnologías.

CG2 - Ser capaz de trabajar de forma efectiva en grupo, saber transmitir, defender y hacer cumplir los objetivos estratégicos dependientes de las tareas individuales de cada uno, y fomentar la responsabilidad colectiva y la importancia de la coordinación y de la colaboración.

CG3 - Ser capaz de trabajar de manera metódica y organizada, y de dirigir el esfuerzo a la consecución de objetivos planificados de antemano.

CG4 - Ser flexible y creativo en el ejercicio de la profesión, con el fin de adaptarse a nuevas circunstancias sobrevenidas y contextos imprevistos.

CG5 - Poseer las habilidades de aprendizaje necesarias que le permitan continuar estudiando e investigando en materia de propiedad intelectual y derecho de nuevas tecnologías de forma autónoma y, también, para trabajar en equipo.

CG6 - Ser capaz de desarrollar ordenadamente ¿ya sea de forma oral o escrita¿ argumentos lógicos, aplicados a la defensa o mantenimiento de una posición jurídica o técnica.

CG7 - Ser capaz de escribir y desarrollar informes en materia de propiedad intelectual; extraer información y seleccionarla; tratarla e integrarla en un trabajo ordenado y concreto, que termine en unas conclusiones comprensibles y coherentes.

CG8 - Conocer la actividad de los operadores jurídicos, y de los otros profesionales relacionados con la de propiedad intelectual y el derecho de nuevas tecnologías.

CG9 - Poseer y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados obtenidos en el Máster en el mundo de la protección jurídica y gestión de los derechos de propiedad intelectual, especialmente en el ámbito de la sociedad de la información.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Analizar de forma reflexiva y crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual para una toma de decisiones coherente.

CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.

CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales y en un entorno de grupos de trabajo en empresas u organizaciones.

CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Ser capaz de explicar y describir los fundamentos, alcance y contenido de los derechos de autor, derechos conexos y el régimen de propiedad industrial.

CE2 - Conocer y manejar con familiaridad el marco jurídico internacional, europeo y las normas de derecho comparado en materia de Propiedad Intelectual.

CE3 - Ser capaz de identificar las diferencias e implicaciones sobre los modelos de derechos de autor y copyright.

CE4 - Ser capaz de resolver las cuestiones jurídicas relativas de los autores y otros titulares de protección respecto las creaciones sujetas de protección.

CE5 - Ser capaz de Identificar el contenido económico y moral de los derechos de autor y sus límites legales, pudiendo elaborar, negociar y revisar los mecanismos de transmisión de derechos económicos.

CE6 - Ser capaz de analizar y resolver cuestiones relativas a la protección de las marcas y nombres comerciales, indicaciones geográficas, diseños industriales y patentes.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	40	0
Lectura y análisis de material complementario	20	0
Elaboración de casos prácticos	80	0
Test de autoevaluación y examen final	20	20
Tutorías	20	0
Foros y debates (trabajo colaborativo)	20	0
Estudio personal de material básico	160	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final presencial	60.0	60.0
Trabajos, proyectos y casos	20.0	20.0
Test de autoevaluación	10.0	10.0
Participación del estudiante	10.0	10.0

NIVEL 2: Derecho de las Nuevas Tecnologías de la Información (IT Law)

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
12		

ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Régimen Jurídico del Software y el Impacto de la Sociedad de la Información en la Propiedad Intelectual		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Nuevas Tecnologías y Derecho		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Esta materia abarca en profundidad el estudio y análisis sobre el impacto transversal que las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen en el derecho, abordando temáticas muy relevantes como la contratación electrónica, servicios de la sociedad de la información, los distintos modelos de protección a la privacidad y protección de datos, el régimen jurídico de internet, la protección jurídica del software, así como determinados aspectos particulares sobre los derechos de propiedad intelectual en la era digital.

Con la superación de las dos asignaturas que integran esta materia, el alumno tendrá un conocimiento profundo sobre el derecho de nuevas tecnologías y su relación e interdependencia con el derecho de propiedad intelectual, lo cual permitirá al estudiante contar con los conocimientos y herramientas para la comprensión, análisis y desarrollo de actividades en el ámbito de los derechos de nuevas tecnologías.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Nuevas Tecnologías y Derecho

- Impacto transversal de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones en el derecho
- Naturaleza, contenido y alcance del derecho de nuevas tecnologías y su impacto en los derechos de propiedad intelectual
- Contratación electrónica y servicios de la sociedad de la información
- Privacidad y protección de datos
- Régimen jurídico de Internet en la sociedad de la información.
- Evidencias electrónicas
- Conflicto de leyes y jurisdicciones en Internet

Régimen Jurídico del Software y el Impacto de la Sociedad de la Información en la Propiedad Intelectual Modelos Contractuales en Materia Tecnológica: Especial Referencia al Contrato de Licencia

- La gestión de Activos de Software
- Patentes de software
- Derechos de autor en el marco de la sociedad de la información
- Marcas y nombres de dominio
- Contratación electrónica y tratamiento del e-commerce en los tratados internacionales sobre propiedad intelectual

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Ser capaz de, a partir de los conocimientos adquiridos, resolver problemas ¿o emitir un juicio sobre los mismos- sean éstos de índole teórica, práctica, o técnica en materia de propiedad intelectual y nuevas tecnologías.

CG2 - Ser capaz de trabajar de forma efectiva en grupo, saber transmitir, defender y hacer cumplir los objetivos estratégicos dependientes de las tareas individuales de cada uno, y fomentar la responsabilidad colectiva y la importancia de la coordinación y de la colaboración.

CG3 - Ser capaz de trabajar de manera metódica y organizada, y de dirigir el esfuerzo a la consecución de objetivos planificados de antemano.

CG4 - Ser flexible y creativo en el ejercicio de la profesión, con el fin de adaptarse a nuevas circunstancias sobrevenidas y contextos imprevistos.

CG5 - Poseer las habilidades de aprendizaje necesarias que le permitan continuar estudiando e investigando en materia de propiedad intelectual y derecho de nuevas tecnologías de forma autónoma y, también, para trabajar en equipo.

CG6 - Ser capaz de desarrollar ordenadamente ¿ya sea de forma oral o escrita¿ argumentos lógicos, aplicados a la defensa o mantenimiento de una posición jurídica o técnica.

CG7 - Ser capaz de escribir y desarrollar informes en materia de propiedad intelectual; extraer información y seleccionarla; tratarla e integrarla en un trabajo ordenado y concreto, que termine en unas conclusiones comprensibles y coherentes.

CG8 - Conocer la actividad de los operadores jurídicos, y de los otros profesionales relacionados con la de propiedad intelectual y el derecho de nuevas tecnologías.

CG9 - Poseer y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados obtenidos en el Máster en el mundo de la protección jurídica y gestión de los derechos de propiedad intelectual, especialmente en el ámbito de la sociedad de la información.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Analizar de forma reflexiva y crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual para una toma de decisiones coherente.		
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.		
CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales y en un entorno de grupos de trabajo en empresas u organizaciones.		
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE7 - Ser capaz de analizar y entender el impacto transversal de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones en el derecho.		
CE8 - Ser capaz de analizar y resolver cuestiones jurídicas respecto la privacidad y protección de datos, tanto en los modelos europeos como anglosajones.		
CE9 - Ser capaz de analizar y resolver conflicto de leyes y jurisdicciones en Internet.		
CE10 - Ser capaz de gestionar los activos de software con un profundo conocimiento sobre la protección jurídica del Software.		
CE11 - Ser capaz de argumentar y defender una posición respecto la problemática entorno a las patentes de software.		
CE12 - Ser capaz de analizar y resolver cuestiones jurídicas referentes a los derechos de autor en el marco de la sociedad de la información, conflictos entre marcas y nombres de dominio y contratación electrónica.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	40	0
Lectura y análisis de material complementario	20	0
Elaboración de casos prácticos	80	0
Test de autoevaluación y examen final	20	20
Tutorías	20	0
Foros y debates (trabajo colaborativo)	20	0
Estudio personal de material básico	160	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final presencial	60.0	60.0
Trabajos, proyectos y casos	20.0	20.0

Test de autoevaluación	10.0	10.0
Participación del estudiante	10.0	10.0
NIVEL 2: Aspectos Jurídicos Especiales en Materia de Propiedad Intelectual y Derecho de Nuevas Tecnologías		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Propiedad Intelectual, Nuevas Tecnologías y Competencia		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Contratos tecnológicos, Instrumentos Internacionales de Propiedad Intelectual y Tutela Judicial		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL

Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Esta materia desarrolla a gran detalle y profundidad cuestiones jurídicas de alta especialización que son de conocimiento imprescindible para un especialista en propiedad intelectual y derecho de nuevas tecnologías, tales como la especialidad contractual en el derecho de propiedad intelectual, con especial énfasis en las cuestiones teóricas y prácticas de los contratos de licencia, asimismo, los instrumentos internacionales en materia de propiedad intelectual, abarcando los mecanismos de cooperación, entes subregionales y supranacionales, así como el complejo andamiaje jurídico internacional que da soporte a esta rama del derecho todo ello concatenado al estudio de las infracciones de la propiedad intelectual, la medidas de protección y la tutela judicial en la materia. Adicionalmente, como asignatura esencial de esta materia, se aborda el estudio y análisis de los vasos comunicantes, relación e interdependencia entre el derecho de propiedad intelectual y el derecho de defensa de la competencia y la competencia desleal.</p> <p>La superación de las dos asignaturas que integran esta materia, permitirá que el alumno tenga un conocimiento teórico y práctico de los aspectos más especializados y demandado dentro del mundo de la propiedad intelectual y el derecho de nuevas tecnologías, ampliando el horizonte a otras ramas del derecho como ser el derecho de contratos, el derecho internacional, el derecho procesal, el derecho mercantil y finalmente el derecho de la competencia. Todo ello permitirá al estudiante contar con los conocimientos y herramientas la solución de requerimientos especializados en el ámbito de la propiedad intelectual y el derecho de las nuevas tecnologías.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Contratos Tecnológicos, Instrumentos Internacionales de Propiedad Intelectual y Tutela Judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho de propiedad intelectual y contratos • Instrumentos internacionales en materia de propiedad intelectual • Infracciones, medidas de protección y tutela judicial de los derechos de propiedad intelectual <p>Propiedad Intelectual, Nuevas Tecnologías y Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho de defensa de la competencia y competencia desleal • Fundamento teórico de la ordenación del mercado • Modelo de mercados dinámicos Vs competencia perfecta • Competencia desleal y propiedad intelectual • Defensa de la competencia y propiedad intelectual • Nuevas tecnologías y derecho de la competencia 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Ser capaz de, a partir de los conocimientos adquiridos, resolver problemas ¿o emitir un juicio sobre los mismos- sean éstos de índole teórica, práctica, o técnica en materia de propiedad intelectual y nuevas tecnologías.		
CG2 - Ser capaz de trabajar de forma efectiva en grupo, saber transmitir, defender y hacer cumplir los objetivos estratégicos dependientes de las tareas individuales de cada uno, y fomentar la responsabilidad colectiva y la importancia de la coordinación y de la colaboración.		
CG3 - Ser capaz de trabajar de manera metódica y organizada, y de dirigir el esfuerzo a la consecución de objetivos planificados de antemano.		

CG4 - Ser flexible y creativo en el ejercicio de la profesión, con el fin de adaptarse a nuevas circunstancias sobrevenidas y contextos imprevistos.		
CG5 - Poseer las habilidades de aprendizaje necesarias que le permitan continuar estudiando e investigando en materia de propiedad intelectual y derecho de nuevas tecnologías de forma autónoma y, también, para trabajar en equipo.		
CG6 - Ser capaz de desarrollar ordenadamente ¿ya sea de forma oral o escrita¿ argumentos lógicos, aplicados a la defensa o mantenimiento de una posición jurídica o técnica.		
CG7 - Ser capaz de escribir y desarrollar informes en materia de propiedad intelectual; extraer información y seleccionarla; tratarla e integrarla en un trabajo ordenado y concreto, que termine en unas conclusiones comprensibles y coherentes.		
CG8 - Conocer la actividad de los operadores jurídicos, y de los otros profesionales relacionados con la de propiedad intelectual y el derecho de nuevas tecnologías.		
CG9 - Poseer y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados obtenidos en el Máster en el mundo de la protección jurídica y gestión de los derechos de propiedad intelectual, especialmente en el ámbito de la sociedad de la información.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Analizar de forma reflexiva y crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual para una toma de decisiones coherente.		
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.		
CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales y en un entorno de grupos de trabajo en empresas u organizaciones.		
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE13 - Ser capaz de analizar, redactar y corregir distintos tipos de contratos tecnológicos, pudiendo realizar sus concordancias jurídicas y análisis de consistencia y pertinencia legal.		
CE14 - Ser capaz de aplicar los mecanismos de protección y tutela judicial de los derechos de propiedad intelectual.		
CE15 - Ser capaz de entender y diferenciar los mecanismos de derecho de defensa de la competencia y competencia desleal y su relación con el derecho de propiedad intelectual.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	40	0
Lectura y análisis de material complementario	20	0
Elaboración de casos prácticos	80	0
Test de autoevaluación y examen final	20	20
Tutorías	20	0
Foros y debates (trabajo colaborativo)	20	0
Estudio personal de material básico	160	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final presencial	60.0	60.0
Trabajos, proyectos y casos	20.0	20.0
Test de autoevaluación	10.0	10.0
Participación del estudiante	10.0	10.0
NIVEL 2: Gestión de Activos y Derechos de Propiedad Intelectual		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Gestión de los Derechos de Propiedad Intelectual en Diversas Disciplinas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Gestión y Comercialización de los Derechos de Propiedad Intelectual			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Obligatoria		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Cuatrimestral 1		ECTS Cuatrimestral 2	
		6	
ECTS Cuatrimestral 4		ECTS Cuatrimestral 5	
ECTS Cuatrimestral 7		ECTS Cuatrimestral 8	
ECTS Cuatrimestral 10		ECTS Cuatrimestral 11	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
<p>Esta materia tiene un carácter multidisciplinar y constituye el complemento perfecto a la formación profunda y especializada en el campo del derecho de la propiedad intelectual y de nuevas tecnologías. Por su carácter multidisciplinar y contenido práctico, la materia proporciona conocimientos y herramientas que permiten la aplicación práctica del derecho de propiedad intelectual y de nuevas tecnologías en disciplinas como las finanzas, el comercio, la negociación, I+D y transferencia de tecnología, informática e ingeniería de software, las auditorías legales, la biotecnología y las industrias creativas.</p> <p>La superación de las asignaturas que integran esta materia, permitirá que el alumno tenga los conocimientos teórico y el saber práctico que le permitirán integrar grupos multidisciplinarios en la valoración comercialización y y/o defensa de los derechos de propiedad intelectual, así como realizar procesos de auditoría legal (due diligence) específicos sobre estos activos inmateriales, además de darle la capacidad de desarrollar su actividad en sectores específicos como el de la informática, la biotecnología o la de producción y generación de contenidos.</p>			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
<p>Gestión y Comercialización de los Derechos de Propiedad Intelectual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiedad Intelectual como un activo financiero • La comercialización de la Propiedad Intelectual • Licenciamiento y negociaciones en Propiedad intelectual • Propiedad Intelectual I+D y transferencia de tecnología • Uso de l información de patentes • Valuación de la propiedad intelectual • Defensa de los activos de propiedad Intelectual • Due Dilligence en propiedad Intelectual <p>Gestión de los Derechos de Propiedad Intelectual en Diversas Disciplinas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiedad Intelectual, ciencias informáticas e ingeniería de software • Propiedad Intelectual y Biotecnología • Propiedad Intelectual en industrias creativas • Propiedad Intelectual y diseños 			
5.5.1.4 OBSERVACIONES			
5.5.1.5 COMPETENCIAS			
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES			

CG1 - Ser capaz de, a partir de los conocimientos adquiridos, resolver problemas ¿o emitir un juicio sobre los mismos- sean éstos de índole teórica, práctica, o técnica en materia de propiedad intelectual y nuevas tecnologías.		
CG2 - Ser capaz de trabajar de forma efectiva en grupo, saber transmitir, defender y hacer cumplir los objetivos estratégicos dependientes de las tareas individuales de cada uno, y fomentar la responsabilidad colectiva y la importancia de la coordinación y de la colaboración.		
CG3 - Ser capaz de trabajar de manera metódica y organizada, y de dirigir el esfuerzo a la consecución de objetivos planificados de antemano.		
CG4 - Ser flexible y creativo en el ejercicio de la profesión, con el fin de adaptarse a nuevas circunstancias sobrevenidas y contextos imprevistos.		
CG5 - Poseer las habilidades de aprendizaje necesarias que le permitan continuar estudiando e investigando en materia de propiedad intelectual y derecho de nuevas tecnologías de forma autónoma y, también, para trabajar en equipo.		
CG6 - Ser capaz de desarrollar ordenadamente ¿ya sea de forma oral o escrita¿ argumentos lógicos, aplicados a la defensa o mantenimiento de una posición jurídica o técnica.		
CG7 - Ser capaz de escribir y desarrollar informes en materia de propiedad intelectual; extraer información y seleccionarla; tratarla e integrarla en un trabajo ordenado y concreto, que termine en unas conclusiones comprensibles y coherentes.		
CG8 - Conocer la actividad de los operadores jurídicos, y de los otros profesionales relacionados con la de propiedad intelectual y el derecho de nuevas tecnologías.		
CG9 - Poseer y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados obtenidos en el Máster en el mundo de la protección jurídica y gestión de los derechos de propiedad intelectual, especialmente en el ámbito de la sociedad de la información.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Analizar de forma reflexiva y crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual para una toma de decisiones coherente.		
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.		
CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales y en un entorno de grupos de trabajo en empresas u organizaciones.		
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE16 - Ser capaz de comprender, analizar y entender los derechos de propiedad intelectual como activo financiero, así como conocer los mecanismos de valoración de la propiedad intelectual.		
CE17 - Ser capaz de llevar a cabo y contribuir en un proceso de auditoría legal (due diligence) de derechos de propiedad intelectual.		
CE18 - Ser capaz de prestar asesoramiento especializado en materia de propiedad intelectual y derecho de nuevas tecnologías a empresas y entidades vinculadas a la industria del software, biotecnología, productoras de contenidos y de diseños.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	40	0
Lectura y análisis de material complementario	20	0

Elaboración de casos prácticos	80	0
Test de autoevaluación y examen final	20	20
Tutorías	20	0
Foros y debates (trabajo colaborativo)	20	0
Estudio personal de material básico	160	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final presencial	60.0	60.0
Trabajos, proyectos y casos	20.0	20.0
Test de autoevaluación	10.0	10.0
Participación del estudiante	10.0	10.0
NIVEL 2: Trabajo Fin de Master		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	12	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9

ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El Trabajo Fin de Máster proporciona al estudiante, desde una perspectiva eminentemente práctica, habilidades en el campo de la recopilación de materiales, en el de la selección de las fuentes y en el de la redacción ordenada y coherente de un trabajo de investigación, a cuyo término deberá alcanzar unas conclusiones. Bajo la dirección de un tutor, el estudiante ahondará de forma rigurosa en un tema relacionado con una de las asignaturas, cuyo resultado puede añadir a su bagaje investigador o profesional.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Es una materia obligatoria, integrada por una sola asignatura de idéntica denominación. El estudiante deberá elaborar un trabajo de investigación, directamente relacionado con alguna de las asignaturas del Máster, sobre un tema que elija de acuerdo con su tutor. En él debe poner en práctica los conocimientos adquiridos en el Máster.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Para poder presentar y defender el Trabajo Fin de Máster es necesario haber superado todas las asignaturas del Máster.</p> <p>El Trabajo Fin de Máster será objeto de seguimiento continuo por parte del director del Trabajo Fin de Máster, que será el que finalmente le otorgue el visto bueno final. La evaluación final le corresponderá a una comisión integrada por tres profesores del área de conocimiento. La comisión valorará no sólo el trabajo, sino también la defensa oral del mismo.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Ser capaz de, a partir de los conocimientos adquiridos, resolver problemas ¿o emitir un juicio sobre los mismos- sean éstos de índole teórica, práctica, o técnica en materia de propiedad intelectual y nuevas tecnologías.		
CG2 - Ser capaz de trabajar de forma efectiva en grupo, saber transmitir, defender y hacer cumplir los objetivos estratégicos dependientes de las tareas individuales de cada uno, y fomentar la responsabilidad colectiva y la importancia de la coordinación y de la colaboración.		
CG3 - Ser capaz de trabajar de manera metódica y organizada, y de dirigir el esfuerzo a la consecución de objetivos planificados de antemano.		
CG4 - Ser flexible y creativo en el ejercicio de la profesión, con el fin de adaptarse a nuevas circunstancias sobrevenidas y contextos imprevistos.		
CG5 - Poseer las habilidades de aprendizaje necesarias que le permitan continuar estudiando e investigando en materia de propiedad intelectual y derecho de nuevas tecnologías de forma autónoma y, también, para trabajar en equipo.		
CG6 - Ser capaz de desarrollar ordenadamente ¿ya sea de forma oral o escrita¿ argumentos lógicos, aplicados a la defensa o mantenimiento de una posición jurídica o técnica.		
CG7 - Ser capaz de escribir y desarrollar informes en materia de propiedad intelectual; extraer información y seleccionarla; tratarla e integrarla en un trabajo ordenado y concreto, que termine en unas conclusiones comprensibles y coherentes.		
CG8 - Conocer la actividad de los operadores jurídicos, y de los otros profesionales relacionados con la de propiedad intelectual y el derecho de nuevas tecnologías.		
CG9 - Poseer y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados obtenidos en el Máster en el mundo de la protección jurídica y gestión de los derechos de propiedad intelectual, especialmente en el ámbito de la sociedad de la información.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Analizar de forma reflexiva y crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual para una toma de decisiones coherente.		
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.		
CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales y en un entorno de grupos de trabajo en empresas u organizaciones.		
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Ser capaz de explicar y describir los fundamentos, alcance y contenido de los derechos de autor, derechos conexos y el régimen de propiedad industrial.		
CE2 - Conocer y manejar con familiaridad el marco jurídico internacional, europeo y las normas de derecho comparado en materia de Propiedad Intelectual.		
CE3 - Ser capaz de identificar las diferencias e implicaciones sobre los modelos de derechos de autor y copyright.		
CE4 - Ser capaz de resolver las cuestiones jurídicas relativas de los autores y otros titulares de protección respecto las creaciones sujetas de protección.		
CE5 - Ser capaz de Identificar el contenido económico y moral de los derechos de autor y sus límites legales, pudiendo elaborar, negociar y revisar los mecanismos de transmisión de derechos económicos.		
CE6 - Ser capaz de analizar y resolver cuestiones relativas a la protección de las marcas y nombres comerciales, indicaciones geográficas, diseños industriales y patentes.		
CE7 - Ser capaz de analizar y entender el impacto transversal de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones en el derecho.		
CE8 - Ser capaz de analizar y resolver cuestiones jurídicas respecto la privacidad y protección de datos, tanto en los modelos europeos como anglosajones.		
CE9 - Ser capaz de analizar y resolver conflicto de leyes y jurisdicciones en Internet.		
CE10 - Ser capaz de gestionar los activos de software con un profundo conocimiento sobre la protección jurídica del Software.		
CE11 - Ser capaz de argumentar y defender una posición respecto la problemática entorno a las patentes de software.		
CE12 - Ser capaz de analizar y resolver cuestiones jurídicas referentes a los derechos de autor en el marco de la sociedad de la información, conflictos entre marcas y nombres de dominio y contratación electrónica.		
CE13 - Ser capaz de analizar, redactar y corregir distintos tipos de contratos tecnológicos, pudiendo realizar sus concordancias jurídicas y análisis de consistencia y pertinencia legal.		
CE14 - Ser capaz de aplicar los mecanismos de protección y tutela judicial de los derechos de propiedad intelectual.		
CE15 - Ser capaz de entender y diferenciar los mecanismos de derecho de defensa de la competencia y competencia desleal y su relación con el derecho de propiedad intelectual.		
CE16 - Ser capaz de comprender, analizar y entender los derechos de propiedad intelectual como activo financiero, así como conocer los mecanismos de valoración de la propiedad intelectual.		
CE17 - Ser capaz de llevar a cabo y contribuir en un proceso de auditoría legal (due dilligence) de derechos de propiedad intelectual.		
CE18 - Ser capaz de prestar asesoramiento especializado en materia de propiedad intelectual y derecho de nuevas tecnologías a empresas y entidades vinculadas a la industria del software, biotecnología, productoras de contenidos y de diseños.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD

Preparación de la defensa del Trabajo Fin de Master	10	0
Tutorías	10	0
Preparación, investigación y lectura del material	200	0
Redacción del Trabajo Fin del Master	140	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación del contenido escrito del Trabajo Fin de Máster	50.0	50.0
Evaluación de la exposición oral del Trabajo Fin de Máster	20.0	20.0
Evaluación de la exposición oral del Trabajo Fin de Máster	30.0	30.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Adjunto	20	100	30
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Agregado	30	100	30
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	50	0	50
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
95	5	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>El sistema de garantía de calidad de UNIR descrito en el criterio 9 atribuye a la UNICA el estudio, análisis de datos y resolución por propia iniciativa de las cuestiones de calidad referidas a resultados académicos (apartado 9.1.3.)</p> <p>Para el cumplimiento de esta función, la UNICA se apoya en las unidades de calidad de cada titulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> La UNICA facilita a las unidades de calidad los datos necesarios para el análisis de dichos resultado. Las unidades de calidad hacen el análisis de estos resultados en función de los perfiles de los estudiantes, el número de créditos matriculados, la edad, la vía de acceso al Máster, la nacionalidad e idioma, los lapsos de tiempo de conexión a la plataforma y la intensidad en la participación de los medios colaborativos. Las unidades de calidad, en base a este análisis y dentro de sus funciones, descritas en el apartado 9.2.2. hace, en su caso, propuestas de mejora a la UNICA sobre su titulación en lo referido a resultados de aprendizaje. De este modo la UNICA, tiene una visión conjunta de todas las titulaciones y propone en el Pleno de la UNICA, que se reúne al inicio y al final del curso, las acciones de mejora que son necesarias a nivel global de Universidad y ratifica las propuestas de cada UCT para su titulación. 		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://gestor.unir.net/userFiles/file/documentos/planes_calidad/garantia_calidad_grado_master.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2014
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
50361949E	Diego	Arce	Jofré
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41	26002	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
mariaasuncion.ron@unir.net	676614276	902877037	Director del Máster
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
05388963V	Ignacio	Velilla	Fernández
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41	26002	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
mariaasuncion.ron@unir.net	676614276	902877037	Secretario General de la Universidad
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
33434949X	María Asunción	Ron	Pérez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41	26002	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
mariaasuncion.ron@unir.net	676614276	902877037	Directora del Departamento de Calidad

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2. Alegaciones + Justificacion del titulo.pdf

HASH SHA1 : 83D8C21E4531B8EC6AA8ADE2C563AE7C40B5D98C

Código CSV : 122673455237046348283331

Ver Fichero: 2. Alegaciones + Justificacion del titulo.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1. Alegaciones Sistemas de Información Previa.pdf

HASH SHA1 : C1710C6F82D1D5DABB16403320C56F928D2C77E9

Código CSV : 122561819465277435340870

Ver Fichero: 4.1. Alegaciones Sistemas de Información Previa.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5. Alegaciones planificacion de las enseñanzas.pdf

HASH SHA1 : 467FEEB1B4DB31B1BD4442FE7A74490BA2C64DA5

Código CSV : 122665432950187509261149

Ver Fichero: 5. Alegaciones planificacion de las enseñanzas.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1. Alegaciones personal académico.pdf

HASH SHA1 : B99BDB10B589B4DD1F1821EE9326E1A0630A700A

Código CSV : 122672729795824327774317

Ver Fichero: 6.1. Alegaciones personal académico.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2. Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 : 0B47779B5A14E1E0CB6843C96F09F4AC0CFD9A39

Código CSV : 117757661008907181048557

Ver Fichero: 6.2. Otros recursos humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7. Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 : 07826869BE9F7F9F365CD039663CFA16046B8C06

Código CSV : 117757676638581104129050

Ver Fichero: 7. Recursos materiales y servicios.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1. Alegaciones resultados previstos.pdf

HASH SHA1 : 0B0AD3C1B482AEAA0624ED679E3AD191A67EE655

Código CSV : 122673267357553127166423

Ver Fichero: 8.1. Alegaciones resultados previstos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10. Cronograma de implantacion.pdf

HASH SHA1 : 7BCAA3A2E82DD29E75FCA87EFB00FE9EEA944749

Código CSV : 117757896143938620205352

Ver Fichero: 10. Cronograma de implantacion.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre : DELEGACION RECTOR.pdf

HASH SHA1 : 0EA6311641C482FE69A3FCDD0C55D4300AB002D8

Código CSV : 117757702889399792438253

Ver Fichero: DELEGACION RECTOR.pdf

